



DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 06 /2025

CONVOCATORIA DE LA CONTRATACION POR EXCEPCION CE N° 01/2025 ID N° 472915 – “ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL DPTO DE TRANSITO”

1- INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Itá, a los 01 días del mes de Agosto de 2025, siendo las 08:30hs, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, en las oficinas de la Municipalidad de Itá, a los efectos del estudio y Dictamen del LLAMADO A CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2024 ID N° 457283 – “REMODELACION DEL ANFITEATRO PRISCILIANO VILLALBA DE LA LAGUNA DE ITA” convocada por esta institución.

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Itá.

2- ANTECEDENTES

- a) N° de PAC: 715
- b) Método de Evaluación: basado únicamente en el precio
- c) Sistema de Adjudicación: POR EL TOTAL
- d) Publicación:
En el SICP: 24-06-2025
- e) Miembros del Comité de Evaluación: Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados: **MICAELA RODRIGUEZ ARRUA.**

3- ACTO DE APERTURA

Que, siendo las 10:15 del día 27/07/2025, en el domicilio de la Municipalidad de Itá, Calle Manuel Gamarra entre Teniente Candia y San Blás, de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, presentándose en la fecha indicada los siguientes oferentes:

Nro	OFERENTES	Precio IVA Incluido
1	WINNER SRL	212.773.177

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres de fecha 27 de Julio de 2025, elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, se han presentado en la fecha indicada para la presentación de ofertas los siguientes oferentes:

- a. **WINNER SRL**

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Ninguna



4- **NORMATIVA LEGAL**

En Virtud del Artículo 54° de la Ley 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” reza: “COMITES DE EVALUACIÓN”. Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. –

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación.

5- **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 2264/24 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	WINNER SRL
Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente llenados y firmados.	CUMPLE
Póliza de Seguro o garantía Bancaria de Garantía de Mantenimiento de Ofertas debidamente extendida.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia del oferente.	CUMPLE
Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	CUMPLE

Del análisis de dichas planillas se observa que la totalidad de las firmas, cumple con el suministro de documentales de carácter sustancial.

6- **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN LEGAL**

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	WINNER SRL
-----------------------------------	------------



Municipalidad de Itá
Ciudad del Cántaro y la Miel

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – UOC



Declaración jurada de no hallarse comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 21 de la Ley No 7021/22, DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” en concordancia con el Art. 19 del Decreto N° 9823/23 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 “22, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” declaración que forma parte del formulario de oferta.	CUMPLE
---	--------

Este Comité de Evaluación a los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecida en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”. Procedió primeramente a consultar en el Sistema de Información de Contrataciones Publicas (SICP) en el Registro de Inhabilitados si las empresas oferentes se hallan habilitado o inhabilitado para contratar, constatándose que a la fecha de la presentación de la oferta la firma oferente **WINNER SRL - RUC 80010090-5** se hallan plenamente habilitado para contratar con el Estado Paraguayo, igualmente nota mediante se solicitó a la Dirección de Recursos Humanos de esta Institución Municipal el listado de funcionarios de los últimos 6 (seis) meses pudiéndose comprobar que los señores **Luis Fernando Britez Chamorro**, con C.I. N° 705.605, **Fernando Manuel Britez Borrell**, con C.I. N° 2.363.966, **Oscar Daniel Britez Chamorro**, con C.I. N° 746.295 (**WINNER SRL**) no es funcionario permanente ni contratado de la Municipalidad de Itá , finalmente se consultó a través de la pagina <http://www.documentos.gov.py> - **Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a**, donde se constata que los señores **Luis Fernando Britez Chamorro**, con C.I. N° 705.605, **Fernando Manuel Britez Borrell**, con C.I. N° 2.363.966, **Oscar Daniel Britez Chamorro**, con C.I. N° 746.295 (**WINNER SRL**) no registran datos en el Sistema de Administración de RRHH (SINARH) como funcionarios Permanente o Contratado. –

7- REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto a los requisitos documentales para la evaluación, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTALES	WINNER SRL
1. Formulario de Oferta (*) <i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]</i>	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</i>	CUMPLE
3. Certificado de cumplimiento con la seguridad social (**)	CUMPLE



4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE
7. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)	CUMPLE
8. Personas Jurídicas.	
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
2. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE
3. fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. (*)	CUMPLE
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

Que en ese sentido la firma cumple con la presentación de los REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). –

8- CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTOS Y EMPLEO NACIONAL (CPEN)

Nº	OFERENTES	CPEN
1	WINNER SRL	NO PRESENTA

Conforme al cuadro que antecede se puede apreciar que el oferente cuenta con el CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL (CPEN), y se visualiza en el Portal de Ventanilla Única de Exportación (VUE) del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), por tanto, podrá acogerse al beneficio que dispone la Ley Nº. 6575/2020 “QUE MODIFICA EL ARTICULO 2º DE LA LEY Nº 4558/2011 “QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS”, y sus decretos reglamentarios.

9- ACLARACIÓN DE OFERTAS

Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.



En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

No se ha solicitado aclaraciones de la oferta por parte del Comité de Evaluación.

10- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inc. e) del Art. 62 del Decreto N° 9823/23, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la misma no presenta errores aritméticos. –

12- DETALLE DEL MONTO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS DE MENOR A MAYOR SEGÚN LO SIGUIENTE:

Nro	OFERENTES	Precio IVA Incluido
1	WINNER SRL	212.773.177

Según se desprende de los cuadros observado ut supra, las ofertas más bajas y la que cumple con las documentaciones de carácter sustancial son las presentadas por las firmas **WINNER SRL – RUC 80010090-5**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones; cuyo método de evaluación es; **basado únicamente en precio**, se procede a seleccionar a las mismas a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria. –

13- ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.



Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional

					PRECIO REFERENCIAL		WINNER SRL		Diferencia -20 y +10 sobre P.R. - Oferente San Miguel E.A.S.
Ítem		Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO - IVA Incluido	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO - IVA Incluido	PRECIO TOTAL	
1	55121802-004	Tarjeta PVC preimpresa para Habilitación	Unidad	10.000	5.052	50.520.000	5.637	56.370.000	10
2	55121622-001	Etiquetas criogénicas (Etiquetas de validación Anual de Licencias)	Unidad	4.500	1.370	6.166.500	1.437	6.466.500	5
3	44103112-003	Cinta para impresora de pvc (Cinta Ribbon YMCKO Full color)	Unidad	71	613.333	43.546.667	636.667	45.203.357	4
4	44103112-003	Cinta para impresora de pvc (Cinta Ribbon negro)	Unidad	10	513.333	5.133.333	478.889	4.788.890	7
5	44102001-001	Lamina para plastificar (Lamina Holográfica en caliente protección de datos de Licencia de Conducir)	Unidad	30	1.698.148	50.944.440	1.731.481	51.944.430	2
6	55121802-004	Tarjetas de PVC pre impresas para Licencias de Conducir con Formato unificado ANTSV	Unidad	10.000	5.170	51.703.333	4.800	48.000.000	7

De la verificación se observa que la firma **WINNER SRL**, “NO” sobrepasa los límites legales en su oferta con respecto al precio referencial y se halla plenamente dentro de lo establecido en el Artículo 4º de la Resolución DNCP No. 454/2024 **“POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22”** y el Pliego de Bases y Condiciones, es decir no es superior al veinte por ciento (20%) por debajo del precio referencial ni tampoco del diez por ciento (10%) por encima del precio referencial preparado por la Convocante.



14- CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Documentos Legales	WINNER SRL
Coefficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2022-2023-2024 Coefficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2022-2023-2024 Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será:20% del momento de la oferta Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Llegado a este punto se ha cursado notificación a los oferentes para la presentación de documentaciones de carácter formal, cuya notificación forma parte de la presente.

Ambas firmas han dado cumplimiento con la presentación de las documentaciones solicitadas.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	WINNER SRL
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	PRESENTA Y CUMPLE
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	PRESENTA Y CUMPLE
Balance General y Estados de Resultados correspondientes a los ejercicios fiscales mencionados: 2022, 2023 y 2024	PRESENTA Y CUMPLE

De la verificación, se corrobora que los oferentes WINNER SRL, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en cuanto a la Capacidad financiera requeridos en el presente llamado a Licitación.-



15- EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

	WINNER SRL
Demostrar la experiencia en PROVISIÓN DE INSUMOS PARA PARA LICENCIAS Y HABILITACION DE VEHICULOS con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: últimos dos años 2023/2024. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje	CUMPLE
• del monto establecido por cada año.	

Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia	WINNER SRL
• Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida . • Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. .	CUMPLE

16- CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, iguallen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

No se ha aplica puesto que no se ha tenido ofertas en igualdad de precios.

17- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La Convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

Con lo manifestado se corrobora que la firma **WINNER SRL, con RUC N° 80010090-5**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 55° de la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: -

- a. Cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de



Municipalidad de Itá

Ciudad del Cántaro y la Miel

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – UOC



bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente.; -

18- CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad en el Art. 55° de la Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente, a la siguiente firma:

- **WINNER SRL, CON RUC N° 80010090-5**, por un monto total de **Gs. 212.773.177** (guaraníes Doscientos doce millones setecientos setenta y tres mil ciento setenta y siete), para el ejercicio fiscal 2025.

Finalmente, se **resuelve enviar todo el expediente a la** Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación —UOC- sobre el resultado de la evaluación de la **oferta presentada por el oferente**, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones — **DNCP-** y notificar al oferente sobre el resultado de la evaluación.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Itá, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha 01 de agosto del año 2025. Conste.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer del Sr. Intendente en su carácter de máxima autoridad de la Convocante.



Micaela Rodríguez
Micaela Rodríguez
Encargada UOC